

## INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 135: "NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO"

**Periodo: 01 de julio al 31 de diciembre de 2020**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Entidad:</b>          | Policía Nacional del Ecuador  |
| <b>Área Responsable:</b> | Subcomando General de la Policía Nacional (Seguimiento y Control)<br>Dirección Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica (Actualización página web) |
| <b>Acrónimo</b>          | PNE   |
| <b>Sector</b>            | Seguridad Ciudadana   |
| <b>Misión</b>            | Atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. |

### I. Antecedentes

- Decreto Ejecutivo N° 135 del 01 de septiembre de 2017: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público".
- Memorando No. 1667-CG-2018, del 05 de julio del 2018, suscrito por mi Comandante General de la Policía Nacional
- Circular Nro. PN-CG-QX-2020-1395-T, del 04 de diciembre de 2020, suscrito por mi Comandante General de la Policía Nacional.

### II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135.

#### **SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL**

##### **a) Sobre la unificación de escala remunerativa.**

La escala remunerativa del personal de apoyo de las empresas y banca pública amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, será unificada de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, con base a la descripción y perfiles de puestos contemplados en los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos, establecidos por la Empresa Coordinadora de

Empresas Públicas EMCO-EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada.

**Acción:** No aplica a la Policía Nacional del Ecuador.

**b) Sobre de las remuneraciones mensuales unificadas.**

Las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir del 1 de septiembre de 2017. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior no menor de 50 dólares. Se exceptúa de esta disposición a los directores y gerentes de hospitales, centros o unidades de salud, director/rector 4 y miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador.

**Acción:** No aplica a la Policía Nacional del Ecuador.

**c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia.**

Se suspende el pago de la remuneración variable por eficiencia para los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

**Acción:** No aplica a la Policía Nacional del Ecuador.

**d) Vacantes.**

Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente Decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional, hasta el 29 de septiembre de 2017.

**Acción:** El Departamento de Desarrollo Institucional de la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano de la P.N., se encuentra estructurando la Planificación Anual de Talento Humano Institucional (Orgánico Numérico), para el año 2021, tomando en cuenta variables técnicas como vacantes, que ayudarán a cumplir con los objetivos institucionales, el mismo que a través de la dirección mencionada, fue remitido al H. Consejo de Generales de la P.N. para su revisión antes de ser enviado al Ministerio de Gobierno para su respectiva aprobación mediante Acuerdo Ministerial. En lo que respecta a la Propuesta Orgánica Numérica de la Policía Nacional para el año 2021, se encuentra en ejecución con un 65% de avance.



En lo que concierne a los servidores civiles que laboran en la Policía Nacional, están directamente administrados por el Ministerio de Gobierno.

**e) Sobre el personal de apoyo.**

Las Unidades de Gestión del Talento Humano de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente Decreto crearán un banco de servidores a disposición del Ministerio del Trabajo con el personal de las áreas de apoyo y asesoría que exceda la regulación 70/30 (70% procesos generadores de valor agregado o sustantivo y 30% procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos); el cual conformará el personal que puede ser reasignado para cumplir tareas en otras entidades del ámbito de este decreto. No podrá contratarse nuevo personal de apoyo mientras exista personal que pueda ser reasignado de otras entidades. El Ministerio del Trabajo emitirá el instructivo necesario para la aplicación del presente artículo. El Ministerio del Trabajo evaluará la pertinencia de continuar utilizando los puestos estratégicos en las instituciones públicas del Presupuesto General del Estado, para lo cual emitirá las normas que hagan operativa esta disposición, en un plazo no mayor a treinta días laborales.

**Acción:** Según Acuerdo Ministerial del Ministerio del Interior No.1854 en el cual Acuerdo Art. 2.- "Lo que corresponde a la suscripción de Contratos por servicios Ocasionales, Nombramientos a periodo fijo, proceso de reclutamiento, selección de personal civil y otros será competencia exclusiva de esta Cartera de Estado", por lo cual se continua ejecutando el mencionado Acuerdo y es el actual Ministerio de Gobierno, quien regula el banco de servidores de apoyo y asesoría que trabaja en la Policía Nacional, refiriéndose al personal de empleados civiles, representa menos del 1% del talento humano de la institución policial.

En lo que respecta al personal policial, para el cumplimiento de su misión, se supera el 92% (referencial) del talento humano que realiza actividades operativas de los procesos generadores de valor, pero es importante resaltar que el personal policial que realiza actividades de apoyo y asesoría, también cumplen la función de soporte operativo, con el refuerzo policial los fines de semana en concentraciones, manifestaciones pacíficas y violentas, eventos deportivos, artísticos, religiosos, culturales, políticos, entre otros, que implique una gran afluencia de personas para precautelar la seguridad ciudadana y el orden público a nivel nacional, por lo que todo el personal policial realiza actividades y funciones para los procesos agregadores de valor.

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.**



Las empresas públicas petroleras, con el objetivo de realizar su planificación anual de talento humano, deberán evaluar las cargas óptimas de trabajo de sus funcionarios y obreros, en función de las actividades que cumplen. La Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo supervisarán la evaluación correspondiente para el año 2017 y planificación del año 2018.

**Acción:** No aplica a la Policía Nacional del Ecuador.

#### **g) Contratos de servicios profesionales y consultorías.**

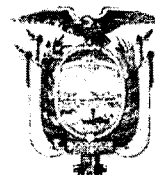
La contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto. De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados. De igual forma se restringe la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, a excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de contratar, para lo cual se requiere un informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de Talento Humano.

**Acción:** La Policía Nacional dando cumplimiento a las políticas de austeridad del Gobierno Central no ha realizado procesos de contratación de servicios profesionales, así como de consultorías dado que no ha sido asignado recursos para esta partida.

En lo que reporta la Dirección Nacional de Atención Integral en Salud de la P.N., indica que existen contratos de profesionales para los Establecimientos de Salud institucionales, autorizado por el Ministerio de Trabajo, relacionados a los procesos de Reclutamiento y Selección, realizados por el Departamento de Talento Humano de la dirección mencionada, Hospital de Quito y Guayaquil.

#### **h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.**

La planificación de las jornadas suplementarias y extraordinarias del personal de cada institución que se encuentren NORMAS DE OPTIMIZACIÓN y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO - Página 3 LEXIS FINDER - [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec) sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público será autorizada por la máxima autoridad o su delegado, hasta un monto de 30 horas al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la



debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área; sin perjuicio de lo cual, los servidores deberán cumplir con las tareas asignadas dentro de la jornada ordinaria de trabajo.

**Acción:** La institución policial no recibe el pago de horas suplementarias ni extraordinarias, en base a lo establecido en el Art. 115 de la LOSEP. De igual manera se optimiza el trabajo del personal de empleados civiles para evitar el pago de horas suplementarias o extraordinarias ya que no está autorizado por el Ministerio del Trabajo.

#### i) Licencias con Remuneración.

El otorgamiento de licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo, previo informe de la Unidad de Gestión de Talento Humano institucional.

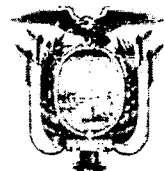
**Acción:** La Dirección Nacional de Educación de la P.N., gestiona la normativa interna para los contratos de estudios, de los Servidores Policiales Directivos y Técnico Operativos hasta complementar la expedición de una Directiva que regule dichos pedidos, sin que afecte la capacidad operativa de las unidades policiales a nivel nacional y respetando la Devengación del proceso de formación y capacitación de todos los servidores policiales a nivel nacional, solo en casos estrictamente excepcionales se autoriza permiso para efectuar estudios por necesidad institucional, Directiva No. 2018-001-DNE-PN "PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS" aprobada por el Consejo de Generales mediante resolución No. 2018-243-CsG-PN y publicada en Orden General No. 139 de fecha 23 de julio de 2018.

Dirección Nacional de Administración del Talento Humano de la P.N., continúa registrando en las Hojas de Vida las capacitaciones de los servidores policiales y designando a los servidores policiales según su especialidad en base a la necesidad de servicio de las Unidades Policiales.

#### j) Depuración institucional.

El Ministerio del Trabajo y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con base al análisis técnico respectivo, identificarán aquellas unidades de las instituciones públicas de la Función Ejecutiva que no generen aporte significativo al cumplimiento de su misión institucional, tanto en su funcionamiento como en los productos y servicios que brinden, a fin de proceder a su eliminación.

Racionalización de programas públicos



**Acción:** No aplica, es una disposición para el Ministerio de Trabajo y SENPLADES.

**k) Racionalización de programas públicos.**

El Ministerio del Trabajo y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con base al análisis técnico respectivo, identificarán aquellas unidades de las instituciones públicas de la Función Ejecutiva que no generen aporte significativo al cumplimiento de su misión institucional, tanto en su funcionamiento como en los productos y servicios que brinden, a fin de proceder a su eliminación.

Racionalización de programas públicos.

**Acción:** No aplica para la Policía Nacional del Ecuador.

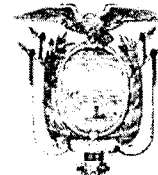
**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia.**

Todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto, deberán priorizar la contratación de personal residente en la localidad donde presten sus servicios. En el caso de que se autorice la vinculación de personal no residente, no se reconocerá el pago por viático por gastos de residencia, a excepción de la Función Legislativa, de conformidad con la Ley Interpretativa del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público. El Ministerio del Trabajo revisará la normativa vigente que regula el pago del viático por gastos de residencia a los servidores públicos a fin de que incorpore mecanismos de control que garantice el pago óptimo de este beneficio, en un plazo no mayor de 30 días.

**Acción:** De acuerdo al reporte de la Dirección Nacional Financiera de la P.N., indica que no se ha realiza el pago de viáticos por gasto de residencia ya que los servidores policiales Directivos y Técnicos Operativos hacen uso de la Vivienda fiscal en las diferentes Subzonas que existe disponibilidad de vivienda fiscal.

La Dirección Nacional de Administración del Talento Humano de la P.N., mediante Telegrama N°2020-266-DGP-DPT, de fecha 20 de febrero del 2020, solicita al personal policial de Nivel Directivo y Técnico Operativo realicen el registro en el sistema SIIPNE, y elijan la opción de pase (SI) o (NO), como resultado existieron 11764 servidores policiales que han solicitado ser considerados en el proceso del Plan de Rotación, por lo tanto con corte 15 de diciembre de 2020 el Departamento de Traslados y



Designaciones ha ejecutado el traslado de 2242 servidores policiales, que cumplieron con los requisitos, a su vez en lo que refiere al Proceso de acercamiento al lugar de residencia existen 635 servidores policiales que han solicitado ser considerados pero debido a la emergencia sanitaria se encuentra suspendido.

## b) Viajes al exterior

Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. En el caso de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, pero deberá informar sobre las autorizaciones a la Secretaría General de la Presidencia. La Secretaría General de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirán la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior.

### **Acción:**

El Departamento de Relaciones Internacionales de la Policía Nacional es el encargado de realizar los trámites administrativos, para obtener la autorización para las comisiones de servicio al exterior de los señores servidores policiales, a través de mi Comandante General para la respectiva autorización emitida por la señora Ministra de Gobierno, como autoridad máxima de la Institución, como indica textualmente en la parte del contenido *"En el caso de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector"*, los cuales en el segundo semestre del 2020, fueron autorizados 31 servidores policiales para las diferentes comisiones de servicio al exterior y la cobertura de gastos se detalla:

- Los gastos de 13 servidores policiales fueron cubiertos por los organizadores.
- Los gastos de 03 servidores policiales fueron cubiertos por los interesados.
- Los gastos de 7 servidores policiales fueron cubiertos por la Policía Nacional del Ecuador.
- Los gastos de 8 servidores policiales fueron compartidos con la Institución organizadora y la institución de origen.
- No existieron cursos a los diferentes países que fueron negados la autorización.



### c) Movilización interna.

La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación deberá estar plenamente justificada. Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo amerite.

**Acción:** Continua vigente el Telegrama N° 0244-CG-PN suscrito por el señor Comandante General de la Policía Nacional, de fecha 06 de julio de 2018, en el que establece como política interna, reducir el pago de movilización de \$.80,00 (ochenta dólares americanos 00/100) a \$.30.00 (treinta dólares 00/100 dólares americanos), aplicando la norma legal respecto de la presentación de los documentos de respaldo correspondientes, para el pago de viáticos del personal de servidores policiales y civiles, que salgan en comisión de servicios a nivel nacional.

Se ha establecido como política institucional, realizar videoconferencias con conexión a nivel nacional, a través del sistema Polycom, para analizar la gestión policial en sus diferentes subsistemas, en los casos de trámites o diligencias investigativas de reconocimiento o reconstrucción de los hechos que tengan que estar presentes los servidores policiales, deberán presentar un informe justificando la movilización con un mínimo de 96 horas.

### d) Compra de pasajes

Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete y personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República. Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros.

**Acción:** Se prioriza las comisiones al interior del país, a fin de disminuir la emisión de pasajes aéreos relacionadas con las mismas, este control está a cargo de la Dirección Nacional de Logística de la P.N., que manifiesta que mediante Contrato Administrativo 13-DCP-PN-2020, con la Agencia de Viajes GB TOURS, el mismo que finalizó el 15 de Diciembre del 2020, se realizó la compra de pasajes aéreos de acuerdo a los diferentes requerimientos previo la Autorización de Compra del señor Director Nacional de Logística, cumpliendo con las Norma de Austeridad del Gasto Publico, cumpliendo con: 1.- Solicitando las tres proformas de entre ellas escoger la de menor valor para la emisión de pasajes; 2.-Se Elimina la compra de pasajes PREMIER.





**e) Evaluación de vehículos terrestres.**

Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas. Los vehículos de alta gama se procederán con su enajenación, de conformidad del Reglamento de Bienes del Sector Público, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, tendrá el plazo de 180 días, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

**Acción:** La distribución y redistribución de los vehículos policiales, se realizan conforme a las necesidades propias del servicio, para atender la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público, según los índices de violencia y delincuencia. Se dispone de una base de datos con la información de vehículos policiales para uso exclusivo del cumplimiento de la misión de la Policía Nacional.

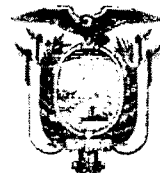
En relación a este ítem y según el reporte de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, indica que no se posee vehículos de alta gama.

**f) Compra de vehículos.**

Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la compra de automóviles de alta gama y se autoriza el uso máximo de dos vehículos todo terreno/todo camino, que no sean camionetas, por unidad de administración financiera pública, de gama superior a 2.000 cc; en caso de disponer de más de dos vehículos, el número en exceso se deberá poner a disposición del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para su respectiva redistribución o enajenación; con la única excepción para el parque automotor asignado a la Presidencia. Se prohíbe además la compra de vehículos no especializados, salvo aquellos aprobados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. Para el resto de Funciones del Estado, la compra de vehículos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad.

**Acción:** La Policía Nacional a través de sus tres UDAFs (Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Atención Integral en Salud y Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial) no ha realizado ninguna compra de vehículos en el 2do semestre del año 2020.

**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.**



Para el caso de la función ejecutiva y sus empresas públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada institución en el Sistema de Bienes y Existencias del e-SIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará la evaluación técnica y del estado mecánico del parque automotor del sector público que se encuentre en mal estado de funcionamiento, en forma previa a reparar o dar de baja con el objetivo de evitar su reposición, acorde al Decreto Ejecutivo No. 1515 de fecha 15 de mayo de 2013.

**Acción:** El Registro actualizado del parque automotor de la Policía Nacional en el sistema de bienes y existencias E-SIGEF, lo realiza el Departamento de Activos Fijos de la dirección Nacional Financiera de la P.N., de igual manera el registro actualizado y estado de funcionamiento del parque automotor tanto de la Policía Nacional como de los vehículos entregados en calidad de custodia por parte del Ministerio de Gobierno, lo lleva el Departamento Técnico Vehicular de la DNL.

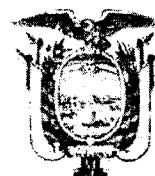
#### h) Uso de vehículos oficiales.

Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, conforme a las necesidades institucionales, los servidores públicos podrán conducir los vehículos oficiales, siempre y cuando tengan una licencia de conducir tipo B, exceptuando los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero y agrícolas). Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación. La utilización de los vehículos oficiales debe estar a servicios del cumplimiento de las funciones de las instituciones de estado.

#### **Acción:**

Considerando el Acuerdo Ministerial Nro. 3338, de fecha 12 de agosto de 2013, los vehículos policiales tipo patrullero quedan autorizados a ser conducidos con licencia tipo B, de acuerdo al reglamento de asignación, utilización, custodia, mantenimiento y conservación de los vehículos para oficiales Generales y Coroneles de la Policía Nacional, se han asignado los vehículos para el cumplimiento de las funciones específicas policiales.

De conformidad al Reglamento de asignación, utilización, custodia, mantenimiento y conservación de los vehículos para oficiales Generales y Coroneles de la Policía Nacional y acorde al Art. 8 ASIGNACIÓN DE



VEHÍCULO "(...) los oficiales, Tenientes Coroneles, Mayores y demás oficiales subalternos no deben tener asignados a título personal un vehículo policial ni conductor".

En este sentido la asignación de los vehículos policiales para el desarrollo de las funciones específicas policiales, se lo realiza priorizando la necesidad del servicio para el cumplimiento de nuestra misión constitucional.

**i) Realización de eventos públicos y de capacitación.**

Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. Para el resto de Funciones del Estado, la realización de eventos públicos y de capacitación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, y se exhorta a utilizar los espacios públicos disponibles.

**Acción:** La Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial y la Dirección Nacional de Atención Integral en Salud, indican que no han realizado eventos públicos que interfieran en uso de recursos públicos, y en lo que respecta a la Planta Central-Comandancia de la Policía, el Departamento de Protocolo de la C.G., indica que se efectuaron en instalaciones policiales e instituciones públicas, para la optimización de recursos, acatando las disposiciones emitidas en el Decreto de Austeridad, evitando realizar eventos públicos o de capacitación en hoteles, hosterías o en locales privados; informa que se ejecutaron la contratación de cuatro empresas a través del Catálogo Electrónico del SERCOP, mediante Órdenes de Compra, a la vez un proceso de subasta inversa electrónica de alquiler de logística.

**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles.**

Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad.

**Acción:** La Dirección Nacional de Logística de la P.N., a través de su EOD durante el periodo descrito no realizó ningún tipo de arriendo, remodelación, adecuación o mantenimiento de bienes inmuebles.

La Dirección Nacional de Atención Integral en Salud de la P.N., con la finalidad de garantizar el derecho a la salud y disposiciones del Ministerio de Salud Pública ha realizado procesos de contratación pública, para la



adecuación de los centros de salud a nivel nacional, por otra parte, existe un contrato de arrendamiento de las bodegas de la DNS, el mismo que llega a un acuerdo entre las partes para una reducción del canon.

Actualmente la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones (DNPJel), actualmente se encuentra aplicando la directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas, mediante Oficio Circular MEF-VGF-2020-0003-C y Oficio 2020-MEF-SP-2020-0002, de fecha 16 de abril de 2020, negociación del canon de arrendamiento de los diferentes contratos de arrendamiento que mantiene la DNPJel a nivel nacional, como son Oficinas de Atención al público, Centros de Acopios de Evidencias e Indicios y Patios de Retención Vehicular que cuenten con el espacio y las debidas seguridades en razón que tanto los vehículos como las evidencias e indicios pueden ser considerados como pruebas materiales dentro de los diferentes procesos judiciales.

Según la Dirección Nacional Financiera de la P.N., reporta que las EOD'S de la UDAF Policía Nacional, realizaron las gestiones ante INMOBILIAR con la finalidad de optimizar el gasto en arriendos de las casas de seguridad, de igual forma realizaron gestiones para que se les asigne inmuebles que se encuentran a su cargo.

#### **k) Propaganda y publicidad.**

Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes.

**Acción:** La Dirección Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica de la P.N. en este periodo no ha desarrollado o contratado ninguna propaganda y publicidad que represente erogación económica, ya que en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No 135, no se designó presupuesto para el efecto; han utilizado los medios de comunicación institucionales como: Radio Vigía y redes sociales, por lo que se ha recurrido a plataformas digitales.

#### **l) Control de inventarios.**

Las instituciones públicas establecerán procesos de control de inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario, sobre montos superiores a USD. 5 millones, y realizarán el seguimiento del control de inventarios de manera semestral, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto.



**Acción:** La Dirección Nacional Financiera de la P.N., por pedido de la Central de Activos Fijos, solicitó:

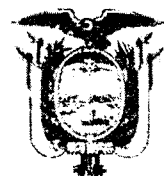
- A los Jefes Financieros de las UDAFs y EODs de la Policía Nacional, en coordinación con el señor Encargado de Activos Fijos, den inicio a la constatación física de bienes periodo 2020, a fin de: confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación; verificación del estado de los bienes (bueno, malo y regular); y establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar.
- Autorizar la capacitación virtual a los señores Encargados de Activos Fijos de las UDAFs y EDOs, con la finalidad de socializar los formularios resultantes de la constatación física de bienes (entre ellos los bienes no ubicados ni perdidos).
- Los señores Jefes Financieros, Contadores, Encargados de Activos Fijos y Rastrilleros, deberán depurar la revista de armas (constatación física del armamento), a fin de obtener el listado de bienes asignados al personal policial y el listado de los bienes bajo responsabilidad del señor encargado del rastrillo (bienes en bodega) con la finalidad de identificar entre otros los bienes perdidos.

Efectúan la capacitación virtual a los señores Encargados de Activos Fijos y Bodegueros de Activos Fijos y Bodegueros de las UDAFs y EODs de la Policía Nacional, sobre el manejo y uso del SINAFIP, para el control de bienes de la institución.

La Dirección Nacional de Atención Integral en Salud de la P.N. de la P.N., adopta medidas en la distribución de materiales de oficina y aseo, abasteciendo lo necesario de medicamentos, material odontológico, mediante un cronograma, a fin de utilizar oportunamente los bienes y evitando la caducidad de los mismos en las Casas de Salud a nivel nacional.

La Dirección Nacional de Logística de la P.N. informa que, en cumplimiento a las Normas de Control Interno de la contraloría General del Estado 406-10 Constatación Física de existencias y bienes de larga duración cumple a cabalidad lo establecido en la misma pues semestralmente se planifica en coordinación con el Departamento Financiero, la constatación física de inventarios y bienes de larga duración que se encuentran embodegados dentro del Departamento Técnico de Almacenamiento de la DNL.

Encargado de activos fijos de la DNL, no mantiene partidas presupuestarias, sin embargo, es preciso mencionar que esta dirección se rige a las Normas de Optimización, con la constatación física de los bienes muebles y asignación de custodios al personal responsable de cada dependencia policial.



**m) Asignación y uso de teléfonos celulares.**

Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas por Decreto Ejecutivo la asignación será solo para las Gerencias Generales.

**Acción:** La Dirección Nacional de Logística de la P.N., reporta que actualmente se tiene un contrato de SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL con la empresa CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL (CLARO) con Ruc: 1791251237001, contratada el 13 de mayo de 2020; para los teléfonos celulares de la Planta Central - Comandancia General, y los mismos que se encuentran activos y funcionando correctamente en lo que corresponde al segundo semestre del año 2020 (05 de julio y 05 de enero).

**n) Contratación de empresas de seguridad.**

Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad.

**Acción:** La Dirección Nacional de Atención Integral en Salud de la P.N., no ha realizado ningún procedimiento de contratación de empresas de seguridad, los Hospitales de Quito y Guayaquil cuentan con el servicio de seguridad y vigilancia aprobada por el Ministerio de Gobierno y publicadas en el Portal Web de la SERCOP.

**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.**

Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gasto.

**Acción:** Las unidades policiales requirentes de bienes, obras y servicios en apego al Decreto 135 y en cumplimiento a las disposiciones emanadas desde el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), realizan el estudio de mercado, privilegiando la producción nacional; de igual manera se efectúa el análisis y comparación de precios para la obtención del presupuesto

referencial, observando la normativa legal vigente en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.**

Para el caso de la Función Ejecutiva, se dispone la enajenación o transferencia a título gratuito de los activos inmuebles improductivos de las entidades a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; incluyendo, aquellos bienes inmuebles localizados fuera del territorio nacional.

**Acción:** No aplica a la Policía Nacional del Ecuador.

**q) Personal de seguridad.**

Se dispone la reducción del personal asignado a la seguridad de las autoridades Públicas de conformidad con los lineamientos que emita el Ministerio del Interior.

**Acción:** La Dirección General de Administración del Talento Humano de la P.N., en coordinación con la Dirección General de Inteligencia de la P.N., a través de la Subdirección Operativa de Seguridad y Protección, efectuó varios procesos tendientes a efectuar la reducción de personal que brinda el servicio de protección y seguridad.

Según su reporte, desde el inicio del presente Decreto, existía 524 servidores policiales en la Dirección General de Inteligencia de la P.N, en 112 dispositivos de seguridad y protección, actualmente registra 297 servidores asignados como apoyo a la gestión operativa y a los 133 dispositivos de protección y seguridad.

Según el Acuerdo Ministerial N° 080 se ha reducido un total de 227 servidores policiales desde el 01 de septiembre del 2017 hasta la presente fecha determinando que NO se puede continuar reduciendo personal de jefes y agentes de seguridad ya que genera un riesgo a la integridad física de las autoridades; en este contexto y dando cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135, acerca de las normas de austeridad, en lo que respecta a la reducción del personal de seguridad y protección, es necesario aclarar que al continuar con la reducción de personal de los dispositivos de seguridad y protección, se estaría poniendo en riesgo la integridad física de las diferentes autoridades por falta de personal ya que contarían con un mínimo de servidores policiales y que en caso de reacción ante posibles eventos adversos no puedan intervenir con efectividad y eficiencia, lo que generaría desprestigio del servicio, acciones legales en contra de la Institución Policial.

**SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**

**a) Reducción:**

| ORD.   | NOMBRE DE LA PARTIDA  | 01 de enero al<br>30 de junio de<br>2020 | 01 de julio al 31<br>de diciembre de<br>2020 |
|--|---|--|--|
| 1  | Remuneraciones Unificadas   | 77.866,49                                | 104.169,63                                   |
| 2  | Salarios Unificados   | 8.231,00                                 | 17.447,07                                    |
| 3  | Contratos Ocasionales para el<br>Cumplimiento de la Devengacion de Becas  | 190.152,00                               | -  |
| 4  | Aporte Patronal   | 8.804,07                                 | 4.989,43                                     |
| 5  | Fondo de Reserva  | 11.615,76                                | -  |
| 6  | Compensacion por Vacaciones no Gozadas<br>por Cesacion de Funciones   | 5.744,61                                 | -  |
| 7  | Agua Potable  | 1.138,82                                 | -  |
| 8  | Energia Electrica   | 45.629,31                                | 61.819,63                                    |
| 9  | Telecomunicaciones  | 34.081,94                                | 135.962,92                                   |
| 10   | Servicio de Correo  | 2.333,19                                 | 304,43                                       |
| 11   | Servicio de Seguridad y Vigilancia  | 93.001,95                                | -  |
| 12   | Edicion - Impresion - Reproduccion -<br>Publicaciones - Suscripciones -<br>Fotocopiado - Traduccion - Empastado -<br>Enmarcacion - Serigrafia - Fotografia -<br>Carnetizacion - Filmacion e Imagenes<br>Satelitales | -  | 52.676,39                                    |
| 13   | Servicios Medicos Hospitalarios y<br>Complementarios  | -  | 175.687,75                                   |
| 14   | Servicios de Provision de Dispositivos<br>Electronicos y Certificacion para Registro<br>de Firmas Digitales   | -  | 30,34  |
| 15   | Pasajes al Interior   | 6.591,84                                 | 58.022,99                                    |
| 16   | Viaticos y Subsistencias en el Interior   | 16.954,99                                | 103.459,00                                   |
| 17   | Edificios- Locales- Residencias y Cableado<br>Estructurado (Instalacion - Mantenimiento y<br>Reparacion)  | 502.828,29                               | -  |
| 18   | Edificios- Locales y Residencias-<br>Parqueaderos- Casilleros Judiciales y<br>Bancarios (Arrendamiento)   | -  | 23.723,84                                    |
| 19   | Consultoria- Asesoría e investigacion<br>Especializada  | 71.668,00                                | -  |
| 20   | Capacitacion a Servidores Publicos  | -  | 67,20  |
| 21   | Alimentos y Bebidas   | 42.950,96                                | -  |
| 22   | Vestuario- Lenceria- Prendas de Proteccion-<br>y- Accesorios para Uniformes del personal<br>de proteccion vigilancia y seguridad  | -  | 205.174,82                                   |
| 23   | Combustibles y Lubricantes  | -  | 187.200,06                                   |
| 24   | Materiales de Oficina   | 108.969,44                               | -  |
| 25   | Materiales de Aseo  | -  | 232.991,81                                   |
| 26   | Medicamentos  | 273.266,74                               | -  |
| 27   | Dispositivos Medicos para Laboratorio<br>Clinico y de Patologia   | 117.333,39                               | -  |
| 28   | Dispositivos Medicos de Uso General   | 347.470,39                               | -  |
| 29   | Maquinarias y Equipos   | -  | 11.896,41                                    |
| <b>TOTAL REDUCCIÓN DEL GASTO DEL PERIODO<br/>REPORTADO</b> |   | <b>1.966.633,18</b>                      | <b>1.375.623,72</b>                          |

Fuente: Dirección Nacional Financiera de la P.N.





Elaborado por:

|   |   |
|---|---|
|   |   |
| Tnte. Richard Garofalo Merchán<br>Analista de Planificación del SCG | Emci. Catalina Palacios Quintana<br>Funcionaria del SCG |

Revisado por:

Aprobado por:

|  |   |
|--|---|
|  | <br>  |
| Crnl. Jhony Fabián Jurado Bolaños<br>Jefe del Opto. de Control y Evaluación<br>Operativo Institucional | Gral. Tannya Gioconda Varela Coronel<br>Subcomandante General de la Policía<br>Nacional |

